



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUALA, 05 SEP 2002

VISTO: El Expediente VA N° 117/02 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/CONVENIO N° 62/02 REF. DERIVACIONES MEDICAS H.R.U. Y H.R.R.G."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota T.C.P. N° 723/02 de fecha 22/07/02, se solicito al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. remita los antecedentes y elementos de juicio que llevaron a la firma del Acta Acuerdo N° 062/02 de fecha 14 de Junio del corriente año...

Que mediante Nota T.C.P. N° 807/02 de fecha 21/08/02, se reitero en todos sus terminos la Nota citada en el párrafo anterior.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la documentación solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Señor Presidente del I.P.A.U.S.S., Dn. Abraham VAZQUEZ, para que en un plazo improrrogable de setenta (72) hs., contados a partir de la notificación de la presente, a fin de remitir lo solicitado por Nota T.C.P. N° 723/02, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 84 /02 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
Vº Bº

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"